FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		01	06	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUTATAUSA			
1.3. RESPONSABLE	JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA			
1.6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	LITERAL C. NUM. 4° ARTÍCULO 2° LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de SUTATAUSA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de SUTATAUSA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. El Municipio de SUTATAUSA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado

Es preciso señalar que dentro de la estructura de la Administración Municipal se encuentra la Oficina de Servicios públicos, sobre la cual recaen múltiples funciones, algunas encaminadas a garantizar la prestación eficiente, económica y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a cargo del municipio como ente prestador.

Es pertinente recordar que el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el municipio de Sutatausa es prestador directo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; es necesario garantizar la efectiva y continua prestación de los mismos; lo anterior dando cumplimiento a los establecidos en la *Ley 142 de 1994 "Por lo cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 5 que es competencia de los municipios: "(...) 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio (...)".*

Que el Decreto 1575 de 2007, "*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*", Establece: en el CAPITULO IV INSTRUMENTOS BASICOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO. CAPITULO V. PROCESOS BASICOS DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO. ARTICULO 18 – AUTOCONTROL. Las personas prestadoras realizaran los análisis de control para garantizar la calidad del agua para consumo humano por medio de laboratorios autorizaos por el Ministerio de la Protección Social (...)

Que la Resolución 2115 de 2007, en el CAPITULO II Características físicas y químicas del agua para consumo humano. CAPITULO III Características microbiológicas, CAPITULO IV Instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano, CAPITULO V procesos básicos de control de la calidad del agua para consumo humano, Artículos 21 y 22 frecuencias y numero de muestras de control del agua apta para consumo humano que debe ejercer la persona prestadora y de acuerdo a la población atendida por la Oficina de Servicios públicos que la única en el rango menor o igual a 2.500 habitantes, se contrataran mínimo una (01) muestra de agua al mes.

Que el Municipio de Sutatausa, a través de la oficina de Servicios públicos presta directamente el servicio de acueducto; razón por la cual, el ente territorial debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 2115 de 2007, "*por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*". Expedida por Ministerio de la Protección Social Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El municipio de Sutatausa es un municipio de sexta categoría y cuenta únicamente con dos (2) fontaneros adscritos a la Oficina de Servicios Públicos, quienes desarrollan labores operativas relacionadas con la operación, mantenimiento y atención de los sistemas de acueducto y alcantarillado. No obstante, dichos funcionarios no cuentan con la formación técnica especializada, la acreditación, los equipos, ni la idoneidad requerida para realizar la toma de muestras bajo los protocolos exigidos por la normatividad vigente ni para efectuar los análisis de laboratorio correspondientes.

Así mismo, la Administración Municipal no dispone de un laboratorio acreditado, ni del personal profesional y equipos necesarios para ejecutar estas actividades con la confiabilidad y validez técnica requeridas por las autoridades de vigilancia y control.

En consecuencia, se hace necesario contratar una empresa especializada, con experiencia e idoneidad técnica, que cuente con personal competente y laboratorio acreditado para la toma y análisis de muestras de agua cruda y tratada de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio, garantizando resultados confiables, oportunos y técnicamente válidos que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, identificar oportunamente posibles riesgos para la salud pública y adoptar las medidas preventivas o correctivas necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio público de acueducto.

La contratación de este servicio permite además dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias que recaen sobre el municipio como prestador del servicio de acueducto, fortaleciendo el control de la calidad del agua para consumo humano y contribuyendo a la protección de la salud de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia para los pagos que se ocasionen en la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación del correspondiente pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

1.2 **OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.** Por lo antes expuesto se considera oportuno realizar el presente proceso contractual desde ahora con el fin de garantizar la calidad del agua como servicio esencial. Igualmente se considera conveniente para garantizar la calidad del agua lo cual beneficia a la comunidad que cuenta con este servicio.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato o contratos celebrados.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUEMNTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA TOMA DE ANALISIS Y CARACTERIZACION DE MUESTRAS DE AGUA A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA

2.2. CARASTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. **Es bilateral:** Participan dos agentes, el que ofrece el servicio y el que lo demanda y paga por adquirirlo.

2.2.2. **Es consensual:** Todo lo estipulado en el contrato debe ser producto del consenso entre ambas partes

2.2.3. **Es oneroso:** Los servicios no son gratuitos; tienen un precio que debe estar estipulado de forma clara y consensuada.

2.2.4. **Contiene prestaciones mutuas:** El contrato interadministrativo es básicamente un contrato de colaboración, pues cada una de las partes ayuda a la otra a desarrollar su actividad; es decir, quien provee el producto o servicio colabora para que la otra parte pueda satisfacer la necesidad y a su vez, la otra parte paga por ello.

2.2.5. **No implica la existencia de ninguna relación laboral:** Por la naturaleza y tipología contractual el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato, salvo los gastos pactados en el contrato que deba asumir el contratante.

2.2.6. **Se tendrá como especificaciones a ejecutar:** La toma de muestras que se requieren para agua cruda y tratada.

AGUA CRUDA		
PARAMETRO	TECNICA	No MUESTRAS
PH	Electrométrico	2
Color Aparente	Fotométrico	2
Turbiedad	Turbidímetro	2
Coliformes Totales	Presencia-Ausencia	2
E-coli (UFC)	Presencia-Ausencia	2
Alcalinidad Total	Titulométrico	2
Aluminio	Fotométrico	2
Cloruros	Fotométrico	2
Conductividad	Electrométrico	2
Dureza Total	Titulométrico	2
Fosfatos	Fotométrico	2
Hierro Total	Fotométrico	2
Nitritos	Fotométrico	2
Sulfatos	Fotométrico	2
Nitratos	Fotométrico	2
Toma de muestra y análisis de parámetros IN-SITU		2
Transporte recolección de muestras		2
AGUA TRATADA		
PH	Electrométrico	14
Cloro Residual libre	Fotométrico	14
Color Aparente	Fotométrico	14
Turbiedad	Turbidímetro	14

Coliformes Totales	Presencia-Ausencia	14
E-coli (UFC)	Presencia-Ausencia	14
Alcalinidad Total	Titulométrico	7
Aluminio	Fotométrico	7
Cloruros	Fotométrico	7
Conductividad	Electrométrico	7
Dureza Total	Titulométrico	7
Fosfatos	Fotométrico	7
Hierro Total	Fotométrico	7
Nitritos	Fotométrico	7
Sulfatos	Fotométrico	7
Nitratos	Fotométrico	7
Toma de muestra y análisis de parámetros IN-SITU		14
Transporte recolección de muestras		14

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones Autorización del laboratorio emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato con otra entidad de naturaleza pública y que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, la selección para la escogencia del contratista se hará mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona jurídica de naturaleza pública que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos requeridos en el presente estudio.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en **literal c) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, que establece como causal de contratación directa la celebración de ***Contratos interadministrativos,*** normas que a su vez se encuentra reglamentadas por el artículo ***2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015*** el cual preceptúa: *" La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del presente decreto."* (Negrilla y cursiva fuera de texto original).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás	
Estampilla Procultura	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Prodeporte	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%

Costos de administración	1%	
Industria y Comercio	0.8%	
Rete fuente	Conforme a la normatividad establecida por la DIAN	

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta referentes historicos, incremento del IPC y aumento de tomas necesarias para garantizar la calidad del agua suministrada a la población.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No .	2026000024 del 16 de junio de 2026	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.23.1204	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE 1204 – SERVICIOS PUBLICOS USP	$8.600.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		$8.600.000

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la *modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal c) contratos interadministrativos)* la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el ejecutor: ***i) Verificar*** *que* se trate de dos entidades de naturaleza pública y **ii)** Que *las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos y;* ***iii) Verificar*** *que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.*

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
No aplica.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, razón por la cual, al tratarse de un contrato interadministrativo mediante la modalidad de selección mediante contratación directa, la entidad considera que no se hace necesario solicitar garantías, lo cual se reflejará a continuación.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato Interadministrativo

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe contar con los elementos de seguridad sanitaria cada vez que se realice la toma de muestra, además de esto el contratista debe garantizar que los parámetros microbiológicos, físicos y químicos que se tomen IN – SITU se deben transportar y mantener de tal forma que no se afecten estos parámetros.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**

1.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio de Sutatausa cancelara al contratista la suma pactada en el contrato, mediante pagos parciales de acuerdo a las tomas de muestras realizadas, teniendo en cuenta la solicitud emitida por el supervisor del contrato.

Para lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes tarifas:

CONCEPTO		MUESTRA DE AGUA		
ITEM	CONCEPTO	TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PH	ELECTROMETRICO	1	$11.900
2	CLORO RESIDUAL LIBRE	FOTOMETRICO	1	$13.500
3	COLOR APARENTE	FOTOMETRICO	1	$11.900
4	TURBIEDAD	TURBIDIMETRO	1	$11.900
5	COLIFORMES TOTALES (UFC)	PRESENCIA – AUSENCIA	1	$31.100
6	E – COLI (UFC)	PRESENCIA – AUSENCIA	1	$31.100
7	ALCALINIDAD TOTAL	TITULOMETRICO	1	$15.700
8	ALUMINIO	FOTOMETRICO	1	$18.200
9	CLORUROS	FOTOMETRICA	1	$27.200
10	CONDUCTIVIDAD	ELECTROMETRICO	1	$11.900
11	DUREZA TOTAL	TITULOMETRICO	1	$20.800
12	FOSFATOS	FOTOMETRICO	1	$16.500
13	HIERRO TOTAL	FOTOMETRICO	1	$24.300
14	NITRITOS	FOTOMETRICO	1	$15.800
15	SULFATOS	FOTOMETRICO	1	$71.400
16	NITRATOS	FOTOMETRICO	1	$33.300
17	TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS DE PARAMETROS IN – SITU	N/A	1	$54.400
18	DESPLAZAMIENTO PERSONAL URBANO	N/A	1	$19.600
19	DESPLAZAMIENTO PERSONAL RURAL	N/A	1	$28.800

Previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se desarrollará en el municipio de Sutatausa.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar el monto

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Realizar toma de muestras y el análisis fisicoquímico de las mismas de acuerdo con las especificaciones.
2. Entregar el resultado de las muestras realizadas a más tardar a los cinco (5) días hábiles después de ser tomada y debe anexar la siguiente documentación para cada uno de los parámetros analizados: - Cadena de custodia de la muestra. - Informe detallado del proceso de toma de muestra, - Documento que acredite que el laboratorio donde se realizaron los análisis de las muestras objeto de la controversia, está autorizado según lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, a lo que modifique. – Resultado de la muestra. – Controles y certificados de calidad de reactivos, patrones y estándares. – Certificación de calibración de los instrumentos de medición. – Controles de calidad internos para las pruebas objeto de controversia. –Resultados de los ensayos de aptitud.
3. Apoyar en caso de discrepancia con las muestras de la Secretaría de Salud en las respuestas a la entidad de vigilancia.
4. Entregar informes de los cuales deben contener las actividades ejecutadas y los resultados de los análisis realizados al sistema de abastecimiento de agua (en el laboratorio certificado), realizando las recomendaciones del caso.
5. Tener disponibilidad para la toma de muestras conforme sea requerido por el supervisor del contrato.
6. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio al supervisor del contrato.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Entregar al supervisor del contrato, al terminar el mismo, un back up con todos los documentos producidos por éste que se deriven de su objeto contractual. Dichos documentos deberán ser organizados de manera cronológica, y entregados a la entidad archivados, foliados conforme a las disposiciones de la Ley General de Archivos.
19. Apoyar la coordinación logística de eventos, reuniones y actividades institucionales propias de la gestión de la Administración Municipal.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Ejercer la supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
10. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este.
11. Exigir de **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato.

12. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
13. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso 5º del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el cual señala que la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad considera que este tipo de contratos no serán objeto de liquidación, en cuyo caso se finiquitaran con el último informe del supervisor y el acta de archivo.

No obstante, en caso que el ordenador del gasto o su delegado considere necesario liquidar el contrato, procederá a su liquidación en la forma y términos contemplados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, aspecto que el contratista acepta con la suscripción del contrato.

En caso de liquidación, los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- Mínimo la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto y/u obligaciones tengan relación directa con el objeto y obligaciones del contrato derivado del presente estudio previo.

- ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
- Acta de recibo final y/o de liquidación

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Profesional universitario en ingeniería química, bacteriólogo y/o afines, con mínimo dos años de experiencia en la realización y análisis de tomas de muestras en aguas crudas y tratadas en plantas de tratamiento de agua potable.

Debe anexar:

Hoja de vida, titulo profesional y acta de grado, fotocopia de CC y experiencia.

CAPITULO V
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de la modalidad de contratación directa no se requiere realizar calificación y asignación de puntaje, sin embargo, se deberá verificar la capacidad jurídica y los presupuestos de que trata el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo *2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015,* es decir, que se trate de entidades públicas con capacidad y que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, conforme a los criterios de selección aplicables al tipo de contrato y causal estipulados en el presente estudio previo, ***de lo cual se deberá dejar constancia escrita.***

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	SGR - BPIN No. N/A

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Nombre producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de pruebas de agua	70000000	70170000	70171600	70171602
Servicios de control de la calidad ambiental	77000000	77100000	77101800	77101805

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Autorización del laboratorio emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar análisis fisicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
ALCALDIA DE SUTATAUSA

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

FECHA: JULIO DE 2026
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA TOMA DE ANALISIS Y CARACTERIZACION DE MUESTRAS DE AGUA A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO
PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) M/CTE

ID	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, infecciosa, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones Judiciales	3	1	4	bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	si	Secretaría General , Contratista	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Informes de supervisión y revisión aleatoria	permanente

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Error en el deber de custodia y reserva de información	Divulgación de información reservada, confidencial o sensible	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar la custodia y reserva de la información que llegue a conocer con ocasión a la contratación, estableciendo los mecanismos consagrados en la ley de protección de datos personales.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	El contratista	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Por proceso
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Realización de paros, huelgas, manifestaciones o actos terroristas	Imposibilitan o retrasan el cumplimento de obligaciones del contratista	3	5	8	Riesgo externo	Entidad- contratista	Debido a que es un acto que no se puede prevenir, se requiere estar permanentemente informado o atento a los acontecimientos sociales o político que puedan ocasionar el desarrollos de dichas actividades	3	2	5	Riesgo Medio	si	El Municipio	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Consultar alteraciones de orden publico	Diaria

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mal procedimiento en la toma de las muestras	Perdida de la custodia de la toma de muestras, resultados erróneos al momento de evaluar cada parametro	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar el adecuado procedimiento para la toma de muestras y el transporte de cada una de ellas hasta el laboratorio.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	El contratista	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Cada toma de muestras
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las comunicaciones o suspensión de los servicios públicos	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad- Contratista	Establecimiento de varios canales de comunicación contractualmente, desde correo físico, hasta correo electrónico y medio telefónico.	1	1	2	Riesgo bajo	si	entidad	Desde el inicio de ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	Informe de supervisión, comunicaciones oficiales y recibo final a satisfacción	Cada que ocurra

RESPONSABLE:

JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
ALCALDIA DE SUTATAUSA